

2015000074

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015

En la Casa Consistorial de Parla, a 10 de Diciembre de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria.

ALCALDE- PRESIDENTE

D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

Miembros Asistentes a este acto:

DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria la de la Corporación D^a Carmen Duro Lombardo. Estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

1º.- **RATIFICACION DE LA URGENCIA.** Por unanimidad de todos los presentes, que representan la mayoría absoluta del número de concejales, acuerda: Ratificar la Urgencia de la Convocatoria.

2º.- **ACTA ANTERIOR.-** Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 03 de diciembre (nº 73) de 2015 se aprueba por unanimidad.

3º.- **APROBACION PROGRAMA PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente que dice:

“Con motivo de la celebración de las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015 se hace necesario la participación de un determinado número de empleados públicos en las obligaciones que en este proceso le competen al Ayuntamiento de Parla y sin perjuicio del resto de tareas habituales de su puesto de trabajo.

Vistos el informe de la intervención municipal y del técnico del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos ambos de fecha 1 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- La aprobación del Programa de Productividad Extraordinaria con motivo de la celebración de las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015 que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- La aprobación de los servicios extraordinarios a realizar por el personal funcionario que participe en el cumplimiento de las obligaciones que esta administración tiene en el proceso electoral a celebrar el próximo 20 de diciembre de 2015.

No obstante, la Junta con su superior criterio decidirá.”

Visto el Programa de Productividad por dedicación extraordinaria con motivo de la celebración de las Elecciones Generales del 20 de Diciembre de 2015 que dice:

“ I

El artículo 6 de los Criterios cuantificadores y de gestión del complemento de productividad de los empleados públicos del Ayuntamiento de Parla aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2012 prevé el establecimiento de tres tipos de programas destinados a la valoración económica del complemento de productividad, entre los que se encuentran los programas de productividad por especial rendimiento y dedicación extraordinaria en el desempeño del puesto de trabajo.

II

Las entidades locales tienen un papel importante y una serie de obligaciones que han de cumplir en el proceso electoral a celebrar el próximo 20 de diciembre de 2015 y que comprenden:

- Exposición del censo electoral y recepción de reclamaciones.
- Organización de los colegios electorales y montaje de urnas, cabinas y mesas.
- Control de la organización en la jornada electoral.

Ello conlleva que determinados empleados públicos deban asumir una serie de funciones que no son las correspondientes a su puesto de trabajo así como que deban prestar sus servicios fuera de su jornada de trabajo habitual.

En definitiva se trata de que durante un periodo de tiempo determinado de aproximadamente un mes y que finaliza el día de la celebración de las elecciones, estos empleados públicos deben compatibilizar sus tareas habituales con las derivadas del proceso electoral con el fin de que no se produzca un menoscabo en la prestación de los servicios municipales.

Es en este contexto en el que se considera conveniente la implantación de un Programa de Productividad destinado a la asignación de este complemento a aquellos empleados públicos que compatibilicen el desempeño de su puesto de trabajo con las tareas destinadas a preparar el proceso electoral a celebrar el próximo 20 de diciembre de 2015.

III

Como se ha indicado, las funciones relacionadas con la preparación del proceso electoral se llevarán a cabo, con carácter general, fuera de la jornada laboral con el fin de evitar perjuicio en los diferentes de servicios del personal que las desempeña.

Por este motivo, el presente programa será de aplicación exclusivamente al personal laboral dado que al personal funcionario se regirá en este aspecto por lo dispuesto en el artículo 46 sobre servicios extraordinarios y gratificaciones extraordinarias del Acuerdo regulador de condiciones del personal funcionario.

IV

El Ayuntamiento de Parla abonará a los empleados públicos adscritos a este programa la diferencia entre las cantidades que se determinen en el presente documento y las que por el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden durante el proceso electoral percibe por parte de la Delegación de Gobierno.

2015000074

**BORRADOR ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la Casa Consistorial de Parla, a 10 de Diciembre de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria.

ALCALDE- PRESIDENTE

D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

Miembros Asistentes a este acto:

DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria la de la Corporación D^a Carmen Duro Lombardo. Estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

1º.- **RATIFICACION DE LA URGENCIA.** Por unanimidad de todos los presentes, que representan la mayoría absoluta del número de concejales, acuerda: Ratificar la Urgencia de la Convocatoria.

2º.- **ACTA ANTERIOR.-** Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 03 de diciembre (nº 73) de 2015 se aprueba por unanimidad.

3º.- **APROBACION PROGRAMA PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente que dice:

“Con motivo de la celebración de las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015 se hace necesario la participación de un determinado número de empleados públicos en las obligaciones que en este proceso le competen al Ayuntamiento de Parla y sin perjuicio del resto de tareas habituales de su puesto de trabajo.

Vistos el informe de la intervención municipal y del técnico del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos ambos de fecha 1 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- La aprobación del Programa de Productividad Extraordinaria con motivo de la celebración de las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015 que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- La aprobación de los servicios extraordinarios a realizar por el personal funcionario que participe en el cumplimiento de las obligaciones que esta administración tiene en el proceso electoral a celebrar el próximo 20 de diciembre de 2015.

No obstante, la Junta con su superior criterio decidirá."

Visto el Programa de Productividad por dedicación extraordinaria con motivo de la celebración de las Elecciones Generales del 20 de Diciembre de 2015 que dice:

" I

El artículo 6 de los Criterios cuantificadores y de gestión del complemento de productividad de los empleados públicos del Ayuntamiento de Parla aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2012 prevé el establecimiento de tres tipos de programas destinados a la valoración económica del complemento de productividad, entre los que se encuentran los programas de productividad por especial rendimiento y dedicación extraordinaria en el desempeño del puesto de trabajo.

II

Las entidades locales tienen un papel importante y una serie de obligaciones que han de cumplir en el proceso electoral a celebrar el próximo 20 de diciembre de 2015 y que comprenden:

- Exposición del censo electoral y recepción de reclamaciones.
- Organización de los colegios electorales y montaje de urnas, cabinas y mesas.
- Control de la organización en la jornada electoral.

Ello conlleva que determinados empleados públicos deban asumir una serie de funciones que no son las correspondientes a su puesto de trabajo así como que deban prestar sus servicios fuera de su jornada de trabajo habitual.

En definitiva se trata de que durante un periodo de tiempo determinado de aproximadamente un mes y que finaliza el día de la celebración de las elecciones, estos empleados públicos deben compatibilizar sus tareas habituales con las derivadas del proceso electoral con el fin de que no se produzca un menoscabo en la prestación de los servicios municipales.

Es en este contexto en el que se considera conveniente la implantación de un Programa de Productividad destinado a la asignación de este complemento a aquellos empleados públicos que compatibilicen el desempeño de su puesto de trabajo con las tareas destinadas a preparar el proceso electoral a celebrar el próximo 20 de diciembre de 2015.

III

Como se ha indicado, las funciones relacionadas con la preparación del proceso electoral se llevarán a cabo, con carácter general, fuera de la jornada laboral con el fin de evitar perjuicio en los diferentes de servicios del personal que las desempeña.

Por este motivo, el presente programa será de aplicación exclusivamente al personal laboral dado que al personal funcionario se regirá en este aspecto por lo dispuesto en el artículo 46 sobre servicios extraordinarios y gratificaciones extraordinarias del Acuerdo regulador de condiciones del personal funcionario.

IV

El Ayuntamiento de Parla abonará a los empleados públicos adscritos a este programa la diferencia entre las cantidades que se determinen en el presente documento y las que por el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden durante el proceso electoral percibe por parte de la Delegación de Gobierno.

V

Debe por último recordarse que la adscripción a este programa de productividad no originará ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos, ni podrá considerarse una condición más beneficiosa.

Asimismo, la finalidad de este programa es que la celebración de las elecciones generales del próximo 20 de diciembre de 2015 en el municipio de Parla se lleve a cabo con las debidas garantías debiendo hacerse en todo momento un uso racional de este instrumento.

1. Objeto del programa de productividad por dedicación extraordinaria con motivo de la celebración de las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015.

El objeto del presente programa es la regulación del complemento de productividad que percibirán los empleados públicos que realicen las tareas relacionadas con la preparación del proceso electoral del 20 de diciembre de 2015 en base a la dedicación extraordinaria que ello supone.

2. Duración.

La vigencia del presente programa será la de la duración de la preparación del proceso electoral del próximo 20 de diciembre de 2015.

3. Ámbito de aplicación.

El presente programa de productividad será de aplicación al personal laboral. El personal funcionario se regirá por lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo regulador de condiciones de trabajo del personal funcionario.

4. Grupos de trabajo y funciones asignadas.

En atención a la naturaleza de las tareas a desempeñar durante la preparación del proceso electoral se crean los siguientes grupos de trabajo:

- **Administrativo:** Colaboran con la Secretaria General en la selección de los representantes de la Administración y coordinadores entregándoles la documentación e informándoles de su cometido, realizan todos los trámites necesarios para los nombramientos de las mesas, preparan, controlan y distribuyen el material necesario para los colegios electorales y se encargan de la comprobación y control de éstos el día antes de las elecciones, están presentes durante toda la jornada electoral para la resolución de incidencias y entregan a la Delegación de Gobierno de toda la documentación recepcionada.
- **Notificador:** Se encarga de la notificación a los miembros que componen las diferentes Mesas Electorales.
- **Conserjería:** Se encarga de la apertura y cierre de los diferentes Colegios Públicos en los que se lleva a cabo la votación así como colaborar con que los mismos cuenten con los medios necesarios para ello y del montaje de las mesas electorales.
- **Logística:** Personal de oficios que se encarga de la preparación de los centros en los que se desarrolla la votación y de la resolución de las incidencias que puedan ocurrir durante la jornada electoral.

2. El número de empleados adscritos a los grupos de trabajo se llevará a cabo por Decreto del Alcaldes-Presidente y conforme a los criterios que se determinen por la Secretaria General del Ayuntamiento de Parla.

La adscripción a este programa tendrá preferentemente carácter voluntario y contará con empleados públicos que tengan experiencia en este tipo de tareas.

3. La realización de las funciones aquí determinadas supondrán con carácter general la prestación de servicios fuera del horario laboral.

5. Cuantificación y abono.

1. El complemento de productividad se abonará una vez celebradas las elecciones generales y previo informe favorable acerca del cumplimiento de los objetivos por parte de la Secretaria General.

Los módulos a aplicar para determinar la cuantía económica del Programa y/o relación de cantidades asignadas a cada trabajador participante en el mismo serán los siguientes:

- a. Grupo Administrativo y Grupo de Logística: Se valorarán exclusivamente los trabajos realizados fuera de la jornada habitual conforme se expone a continuación:

- Hora realizada fuera de la jornada habitual en horario diurno: 175% valor h/ordinaria
- Hora realizada fuera de la jornada habitual en horario nocturno o en día no laborable: 200% valor h/ordinaria
- Hora realizada fuera de la jornada habitual en horario nocturno y en día no laborable: 225% valor h/ordinaria

El valor de la hora ordinaria se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Valor hora ordinaria} = \text{Salario base} + \text{Suma de Complementos del puesto}^* / 1642$$

* Se excluyen el complemento de productividad y los complementos personales (antigüedad)

- b. Grupo Notificador: Se establece una asignación de 45 € por Mesa Electoral notificada.
- c. Grupo de Conserjería: Percibirán una cantidad fija de 125 € y una variable de 50€ por Mesa Electoral en el Colegio en que presten servicio.

El Ayuntamiento de Parla abonará la diferencia entre las cantidades establecidas en este apartado y las que perciba por parte de la Delegación de Gobierno por tal concepto.”

Visto el informe del Técnico del Área Sr. Souto que dice:

“En relación con Programa de Productividad Extraordinaria con motivo de la celebración de las elecciones generales del próximo día 20 de diciembre de 2015 para su aprobación en la Junta de Gobierno Local se informa:

productividad de los empleados públicos "el cual prevé el establecimiento de tres tipos de programas destinados a la valoración económica del complemento de productividad, entre los que se encuentran los programas de productividad por especial rendimiento y dedicación extraordinaria en el desempeño del puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Del informe de necesidades emitido por la Secretaria General se evidencia la dedicación extraordinaria requerida al personal laboral que participe en el cumplimiento de las obligaciones que esta administración tiene en el proceso electoral a celebrar el próximo 20 de diciembre de 2015 al tener que compaginar sus tareas habituales con aquéllas.

Esta circunstancia se encuentra regulada en el Capítulo II del referido documento "*Criterios cuantificadores y de gestión del complemento de productividad de los empleados públicos el Ayuntamiento de Parla*".

TERCERO.- Conforme al artículo 10 del referido documento se ha recabado el correspondiente informe económico.

CUARTO.- La vigencia del Programa deberá quedar condicionada a la realización de los trabajos recogidos en el informe de la Secretaria General al respecto.

QUINTO.- Al personal funcionario que participe en estas tareas le será de aplicación el artículo 46 sobre servicios extraordinarios y gratificaciones extraordinarias del Acuerdo regulador de condiciones del personal funcionario.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente acerca de la aprobación del Programa de Productividad Extraordinaria con motivo de la celebración de las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015 que se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de Secretaria General que dice:

"ASUNTO: PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES

Con motivo de la celebración de las elecciones generales del próximo día 20 de diciembre de 2015 esta entidad local debe dar respuesta a una serie de obligaciones que le competen para el buen devenir de las mismas y que comprenden:

- Exposición del censo electoral y recepción de reclamaciones.
- Organización de los colegios electorales y montaje de urnas, cabinas y mesas.
- Control de la organización en la jornada electoral.

Ello conlleva que determinados empleados públicos deban asumir una serie de funciones que no son las correspondientes a su puesto de trabajo así como que deban prestar sus servicios fuera de su jornada de trabajo habitual.

Por tanto se requiere la aprobación de la realización de servicios extraordinarios de determinado personal funcionario así como prever una dedicación extraordinaria por parte del personal laboral incluido en la relación que se anexa.

GRUPO ADMINISTRATIVO

MIGUEL PAGOLA MUERZA
INÉS M^a GARCÍA MARTÍN
ISRAEL ARZA PORCEL
AZUCENA FUERTES SÁNCHEZ



AYUNTAMIENTO DE
PARLA

GRUPO AUXILIARES DE CONTROL

DOLORES JIMÉNEZ ARAZOLA
JULIO IGLESIAS MARTIN
JOSE RAMON JUEZ GALLEGO
CLARA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
ANTONIO GARCIA MIGUEL MORENO
JUAN JOSÉ IBÁÑEZ JIMÉNEZ
CARMEN DÍAZ JIMÉNEZ
ENRIQUE CUESTA CALCERRADA
DAVID GARCÍA GARCÍA
JOSE IGNACIO FELIPE CAMPOS
ROSA MARÍA REINA PIEDRABUENA
JOSEFA PORRINO TRENADO
JOSE LUIS CAMARGO PALOMARES
JUAN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SEBASTIÁN CRUZ VALENZUELA
JOSÉ MANUEL MOLINA ARIZA
JULIANA LÓPEZ GARCÍA
JUAN GARCIA GUISADO
JUAN ANTONIO SANTAMARÍA GARCÍA
DANIEL PÉREZ FAJARDO
ANGEL VILA FLORIDO
JORGE ALBADALEJO HERNANDEZ
ANTONIO ARRANZ CARVAJAL
FRANCISCO MARTOS QUESADA
SALUDES MARCELINO LERA

GRUPO NOTIFICADOR

SILVIA ALARCÓN RUBIO
JORGE ALBADALEJO HERNANDEZ
JULIANA LÓPEZ GARCÍA
DANIEL PEREZ FAJARDO
ANGEL DUEÑAS GONZALEZ
JULIO IGLESIAS MARTIN
ANTONIA GALIANO ESPINOSA
JAVIER GOMEZ CACHO

GRUPO LOGÍSTICA

ANTONIO GONZALEZ MEDINA
ALEJANDRO DE CASTRO SECO

GRUPO FUNCIONARIOS

M^a ANGELES CARRASCO NAVALÓN
CRISTINA NOGALES GONZÁLEZ
JOSE MARIA GUZMAN ALDAVERO
CARMEN DURO LOMBARDO
PABLO MORENO ROJO."

Visto el informe de Intervención que dice:

"Visto el informe del Técnico de Régimen Interior y Recursos Humanos, solicitando informe sobre la existencia de crédito presupuestario para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario 15.000€ y complemento de productividad de personal laboral 15.500€, con motivo de la próxima aprobación del programa de productividad extraordinaria con motivo de la celebración de las elecciones Generales del próximo 20 de Diciembre de 2015.

con motivo de la próxima aprobación del programa de productividad extraordinaria con motivo de la celebración de las elecciones Generales del próximo 20 de Diciembre de 2015.

Por esta Intervención se informa, que a fecha de hoy existe crédito A NIVEL DE VINCULACION en las aplicaciones siguientes:

APLICACIÓN	CONCEPTO
920.15100	FUNCIONARIOS (GRATIFICACIONES)
920.15001	PRODUCTIVIDAD LABORALES

Por lo que se procede a realizar la retención de crédito necesario para hacer frente al gasto que supone estas gratificaciones y productividades, siendo las operaciones las siguientes:

RC Nº 220150027026 Por importe de 15.000€ con cargo a la aplicación 920.15100.
RC Nº 220150027027 Por importe de 15.500€ con cargo a la aplicación 920.15001

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente.

4º.-LICENCIA DE OBRA DE ADECUACION DE LOCAL, CALLE PLANETA VENUS 10, LOCAELS 4 Y 5 EXPTE. 603/2015-OME.

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Movilidad que dice:

“En relación con el escrito nº 2015048352 de fecha 4 de noviembre de 2015 presentado por MARTIN SANCHEZ-REBATO LAURA para ADECUACION DE LOCAL en CALLE PLANETA VENUS, 10 LOCALES 4 Y 5 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Técnico Municipal y el Jefe de Servicio, Jurídico-Administrativo de Urbanismo.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia solicitada.”

Visto el informe del Técnico Municipal Sr. Valle Sarrión que dice:

“ Expte. Nº: 000603/2015-OME

ASUNTO: ADECUACION DE LOCAL
INTERESADO: MARTIN SANCHEZ-REBATO LAURA

UBICACIÓN: CALLE PLANETA VENUS, 10 LOCALES 4 Y 5

En relación con la LICENCIA DE OBRA MENOR (CON PROYECTO) solicitada en la instancia de referencia, no existe inconveniente técnico en que se conceda la misma.

Deberán presentar aval de **494,10 €**, para garantizar la gestión de los residuos de construcción y demolición según R:D: 105/2008 de 1 de febrero y Orden 2726/2009 de 16 de julio de la Comunidad de Madrid.

Lo que informo a los efectos oportunos.”

Visto el informe del Técnico de Urbanismo Sr. Sánchez-Paús que dice:

“ Expte. Nº: 000603/2015-OME

ASUNTO: ADECUACION DE LOCAL

INTERESADO: MARTIN SANCHEZ-REBATO LAURA

UBICACIÓN: CALLE PLANETA VENUS, 10 LOCALES 4 Y 5

Examinado el expediente de referencia y visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, **NO EXISTE** inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local, si así lo considera, **CONCEDA** la licencia solicitada, debiendo cumplir ,las prescripciones de la preceptiva licencia de instalación.

Se presentará fianza por 494,10 €, para avalar la correcta gestión de los residuos generados en la ejecución de la obra en cumplimiento del R.D. 105/2008, de 1 de febrero y la Orden 2726/2009, de 16 de julio de la Comunidad de Madrid, que regula la gestión de residuos de construcción y demolición.

Lo que informo a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a Dña Laura Martín Sánchez-Rebato, licencia de obras para adecuación de local en c/ Planeta Venus 10, locales 4 y 5, con los requisitos indicados en los informes de los técnicos municipales.

5º.- LICENCIA DE INSTALACION DE ACTIVIDAD C/ ICIAR BOLLAIN 24, EXPTE. 5/2014-APL.

Dada cuenta del informe de la TAE de actividades que dice:

“Vista la solicitud de licencia de Instalación de la actividad de CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON CAFETERIA, en C/ ICIAR BOLLAIN Nº 24, formulada por D. David Fernández Moreno en representación de PADEL KING, S.L, con fecha 18 de Marzo de 2014. Exp. 05/14-APL.

RESULTANDO: Que consta en el expediente informe urbanístico favorable de fecha 22 de Mayo de 2014, referente a la posibilidad de desarrollar la actividad de Centro de Actividades Deportivas con Cafetería, en C/ Iciar Bollain Nº 24.

RESULTANDO: Que en el período de información pública NO se han formulado alegaciones, constando anuncio en B.O.C.M. de fecha 2 de Junio de 2014.

Vistos los informes técnicos favorables unidos al expediente, en relación con la documentación a aportar por el interesado junto con la solicitud de la licencia de funcionamiento.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto,

Moreno en representación de PADEL KING, S.L., con arreglo a los proyectos presentados y medidas correctoras propuestas por el interesado, no señalándose en los informes de los técnicos municipales medidas correctoras adicionales.

El ejercicio de la actividad estará sometido a la eficacia de las medidas correctoras impuestas y al otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la actividad, una vez girada visita de comprobación por los Técnicos Municipales.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la licencia de Instalación sin cumplimentar lo señalado anteriormente, sin haber solicitado el interesado la licencia de funcionamiento o sin haber aportado la documentación a que se refiere el informe técnico y el requerimiento que se adjunta a la licencia de instalación, se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación, con la consiguiente Clausura o cese de la actividad, en el caso de que funcione la misma.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder la licencia de INSTALACION para la actividad de CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, en C/ ICIAR BOLLAIN Nº 24 a favor de D. David Fernández Moreno en representación de PADEL KING, S.L., con los condicionantes indicados en el informe de los técnicos municipales.

6º.- CANALIZACIONES SUBTERRANEAS EXPTE. Nº 128, 115-ACO.

Vista la solicitud de licencia de instalación y construcción subterránea.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes indicados por el Técnico Municipal, los cuales se adjuntan, a:

HISPANAGUA S.A., para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) en CALLE PABLO CASALS, 20 POST. POR C/ ISAAC ALB. S/N. Expte. 128/2015-ACO

CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. para EJECUCION DE LAS OBRAS DE DESMANTELAMIENTO Y CEMENTACION DE POZOS DEL CANAL DE ISABEL II EN EL MUNICIPIO. Expte. 115/2015-ACO.

7º.- JUSTIFICACION SUBVENCIONES 2014.

PEÑA TAURINA ROMERITO

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Nuevas Tecnologías, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo y Participación Ciudadana que dice:

En base a la documentación obrante en el expediente y al informe emitido por el Interventor, relativos a la justificación económica y técnica presentada por la Asociación **PEÑA TAURINA ROMERITO**, justificativa de los gastos y actividades desarrolladas de acuerdo al proyecto presentado con cargo a la subvención concedida en el año 2014 en el marco de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades ciudadanas 2014-2015, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Asociación. **PEÑA TAURINA ROMERITO**, de la Subvención concedida en el año 2014.”



AYUNTAMIENTO DE
PARLA

Visto el informe de Intervención que dice:

"SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

REGIMEN DE CONCURRENCIA

INFORME DE FISCALIZACION
PREVIA PLENA

FASE JUSTIFICACION

CONCEJALIA O ÁREA CONVOCANTE: Participación Ciudadana

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2014

PERIODO: 2014-2015

APLIC. PRESUPUESTARIA: 924.489.00

Nº DE OPERACIÓN ADO: 220140017513

IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.020,00 € Importe Justificado: 3.415,00 €

BENEFICIARIO: PEÑA TAURINA ROMERITO

OBSERVACIONES:

- Pagada el 100% el 11/11/2014. Operación R: 220140025846.
- Justificado el 100 x 100 del gasto subvencionado. Debido a la demora producida por motivos técnicos y personales por parte de esta Administración y una vez disuelta la Comisión de Valoración al vencimiento de la fecha de justificación, es por lo que el Informe de Valoración Técnico sea emitido por el Técnico del área de Cultura con fecha 20 de noviembre de 2015, que se incorpora al expediente, con sentido favorable.
- No consta procedimiento abierto o resolución definitiva de reintegro de otras subvenciones o ayudas concedidas a la Asociación.
- **Las facturas originales no podrán ser devueltas al interesado, sin antes dejar copia compulsada de las mismas en el expediente, con todas sus formalidades, siendo responsable la persona que se encargue, en su caso, de la devolución realizada a petición del propio interesado.**

Con la finalidad del control del gasto, y junto a la función interventora, caracterizada principalmente con la fiscalización previa de legalidad se añade el control financiero a posteriori, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables a cada caso y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos, así como análisis de costes de funcionamiento y de rendimiento de los respectivos servicios o actividades.

La auditoría se configura como la principal técnica para realizar el control financiero. Los directivos y todos aquellos que manejen fondos públicos, tienen la responsabilidad de establecer y mantener sistemas de control interno eficaz que asegure el logro de los objetivos, entre ellos el cumplimiento de legalidad y presupuestario, el grado de cumplimiento de eficacia, eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos, la custodia y protección de los recursos.

Con carácter específico, para el caso que nos ocupa, **el control financiero por razón de subvenciones créditos, avales y demás ayudas se ejercerá respecto de las Sociedades mercantiles, Empresas, entidades y particulares perceptores** de las mismas así como respecto a las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento para su concesión y gestión, siendo su objeto comprobar su adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute, consistiendo en verificar:

- El cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria para su concesión u obtención.
- La correcta utilización y aplicación de los fondos a los fines previstos en la normativa reguladora y en el correspondiente acuerdo de concesión.
- La realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.
- La actuación de la entidad colaboradora, así como la justificación de los fondos.

Por las razones expresadas, **resulta conveniente que estas obligaciones o gastos objeto de esta fiscalización previa, sea objeto de otra más plena ejercida con posterioridad, sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes**, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoria, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones legales.

Para este trabajo, por su volumen y complejidad requiere de una estructura administrativa mínima, aportando la institución los recursos humanos y medios materiales adecuados y suficientes para desarrollar estos trabajos, y cumplir con los objetivos señalados por las leyes o establecidos por la dirección pública.

CONTENIDO A FISCALIZAR

SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Justificación por el beneficiario de conformidad con la estructura y alcance que determine las Bases reguladoras de la Subvención, o la normativa general contenida en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Justificación obligatoria presentada por el beneficiario en tiempo y en la forma de acuerdo con lo que se haya establecido en las Bases reguladoras o acto de la convocatoria de aquella. (Antes del 15 de abril de 2015). (JGL 09 abril 2015) ampliación plazo hasta 20 mayo 2015 para la presentación de la documentación para la justificación.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Suficientemente acreditado la realización de los gastos subvencionables, de conformidad con las bases reguladoras de la Subvención, o acto de la convocatoria de aquella, adjuntando informe del órgano concedente de la subvención al respecto.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Comprobación por el órgano concedente de la subvención de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método establecido en las Bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente debe aportar el beneficiario, dejando constancia de todo ello en el expediente.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acreditación, del cumplimiento por el beneficiario de todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, conductas que fundamentaron la concesión

de la subvención. (Anexo 3) Memoria, del contenido de las Bases parece deducir que será el informe final de la realización del programa subvencionado.

Se informa de **CONFORMIDAD** a la Justificación. Se efectúan observaciones.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Dar por justificada la cantidad de 1020,00€, subvención concedida a la PEÑA TAURINA ROMERITO, del ejercicio 2014.

HDAD. JESÚS NAZARENO Y ESPERANZA MACARENA

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Nuevas Tecnologías, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo y Participación Ciudadana que dice:

“En base a la documentación obrante en el expediente y al informe emitido por el Interventor, relativos a la justificación económica y técnica presentada por la Asociación **HDAD. JESÚS NAZARENO Y ESPERANZA MACARENA**, justificativa de los gastos y actividades desarrolladas de acuerdo al proyecto presentado con cargo a la subvención concedida en el año 2014 en el marco de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades ciudadanas 2014-2015, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Asociación **JESÚS NAZARENO Y ESPERANZA MACARENA**, de la Subvención concedida en el año 2014.”

Visto el informe de Intervención que dice:

“SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

REGIMEN DE CONCURRENCIA

INFORME DE FISCALIZACION PREVIA PLENA

FASE JUSTIFICACION

CONCEJALIA O ÁREA CONVOCANTE: Participación Ciudadana

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2014

PERIODO: 2014-2015

APLIC. PRESUPUESTARIA: 924.489.00

Nº DE OPERACIÓN ADO: 220140017455

IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.380,00 € Importe Justificado: 1.471,80 €

BENEFICIARIO: HDAD. JESUS NAZARENO Y ESPERANZA MACARENA

OBSERVACIONES:

- Pagada el 100% el 11/11/2014. Operación R: 220140025833.
- Justificado el 100 x 100 del gasto subvencionado. Debido a la demora producida por motivos técnicos y personales por parte de esta Administración y una vez disuelta la Comisión de Valoración al vencimiento de la fecha de justificación, es por lo que el Informe de Valoración Técnico sea emitido por el Técnico del área de Cultura con fecha 20 de noviembre de 2015, que se incorpora al expediente, con sentido favorable.
- No consta procedimiento abierto o resolución definitiva de reintegro de otras subvenciones o ayudas concedidas a la Asociación.
- **Las facturas originales no podrán ser devueltas al interesado, sin antes dejar copia compulsada de las mismas en el expediente, con todas sus formalidades, siendo responsable la persona que se encargue, en su caso, de la devolución realizada a petición del propio interesado.**

Con la finalidad del control del gasto, y junto a la función interventora, caracterizada principalmente con la fiscalización previa de legalidad se añade el control financiero a posteriori, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables a cada caso y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos, así como análisis de costes de funcionamiento y de rendimiento de los respectivos servicios o actividades.

La auditoría se configura como la principal técnica para realizar el control financiero. Los directivos y todos aquellos que manejen fondos públicos, tienen la responsabilidad de establecer y mantener sistemas de control interno eficaz que asegure el logro de los objetivos, entre ellos el cumplimiento de legalidad y presupuestario, el grado de cumplimiento de eficacia, eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos, la custodia y protección de los recursos.

Con carácter específico, para el caso que nos ocupa, el control financiero por razón de subvenciones créditos, avales y demás ayudas se ejercerá respecto de las Sociedades mercantiles, Empresas, entidades y particulares perceptores de las mismas así como respecto a las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento para su concesión y gestión, siendo su objeto comprobar su adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute, consistiendo en verificar:

- El cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria para su concesión u obtención.
- La correcta utilización y aplicación de los fondos a los fines previstos en la normativa reguladora y en el correspondiente acuerdo de concesión.
- La realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.
- La actuación de la entidad colaboradora, así como la justificación de los fondos.

Por las razones expresadas, resulta conveniente que estas obligaciones o gastos objeto de esta fiscalización previa, sea objeto de otra más plena ejercida con posterioridad, sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones legales.

Para este trabajo, por su volumen y complejidad requiere de una estructura administrativa mínima, aportando la institución los recursos humanos y medios

materiales adecuados y suficientes para desarrollar estos trabajos, y cumplir con los objetivos señalados por las leyes o establecidos por la dirección pública.

CONTENIDO A FISCALIZAR

SI NO

Justificación por el beneficiario de conformidad con la estructura y alcance que determine las Bases reguladoras de la Subvención, o la normativa general contenida en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Justificación obligatoria presentada por el beneficiario en tiempo y en la forma de acuerdo con lo que se haya establecido en las Bases reguladoras o acto de la convocatoria de aquella. (Antes del 15 de abril de 2015). (JGL 09 abril 2015) ampliación plazo hasta 20 mayo 2015 para la presentación de la documentación para la justificación.

Suficientemente acreditado la realización de los gastos subvencionables, de conformidad con las bases reguladoras de la Subvención, o acto de la convocatoria de aquella, adjuntando informe del órgano concedente de la subvención al respecto.

Comprobación por el órgano concedente de la subvención de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método establecido en las Bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente debe aportar el beneficiario, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Acreditación, del cumplimiento por el beneficiario de todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, conductas que fundamentaron la concesión de la subvención. (Anexo 3) Memoria, del contenido de las Bases parece deducir que será el informe final de la realización del programa subvencionado.

Se informa de **CONFORMIDAD** a la Justificación. Se efectúan observaciones.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Dar por justificada la cantidad de 1380,00€, subvención concedida a la Asociación JESÚS NAZARENO Y ESPERANZA MACARENA, del ejercicio 2014.

ASOC. CAPOEIRA KILOMBO NAGO.

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Nuevas Tecnologías, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo y Participación Ciudadana que dice:

“En base a la documentación obrante en el expediente y al informe emitido por el Interventor, relativos a la justificación económica y técnica presentada por la Asociación **ASOC. CAPOEIRA KILOMBO NAGO**, justificativa de los gastos y actividades desarrolladas de acuerdo al proyecto presentado con cargo a la subvención concedida en el año 2014 en el marco de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades ciudadanas 2014-2015, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Asociación. **ASOC. CAPOEIRA KILOMBO NAGO**, de la Subvención concedida en el año 2014.”

Visto el informe de Intervención que dice:

“SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

REGIMEN DE CONCURRENCIA

INFORME DE FISCALIZACION
PREVIA PLENA

FASE JUSTIFICACION

CONCEJALIA O ÁREA CONVOCANTE: Participación Ciudadana

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2014

PERIODO: 2014-2015

APLIC. PRESUPUESTARIA: 924.489.00

Nº DE OPERACIÓN ADO: 220140017483

IMPORTE SUBVENCIÓN: 600,00 € Importe Justificado: 1.451,31 €

BENEFICIARIO: ASOC. DE CAPOEIRA KILOMBO NAGO

OBSERVACIONES:

- Pagada el 100% el 11/11/2014. Operación R: 220140025797.
- Justificado el 100 x 100 del gasto subvencionado. Debido a las demora producida por motivos técnicos y personales por parte de esta Administración y una vez disuelta la Comisión de Valoración al vencimiento de la fecha de justificación es por ello que el Informe de valoración haya sido emitido por el Técnico de Cultura con fecha 16 de noviembre de 2015, que se incorpora al expediente, con sentido favorable.
- El retraso se debe a circunstancias ajenas a la Asociación por problemas técnico-organizativos del Ayuntamiento que no ha sabido resolver.
- No consta procedimiento abierto o resolución definitiva de reintegro de otras subvenciones o ayudas concedidas a la Asociación.
- **Las facturas originales no podrán ser devueltas al interesado, sin antes dejar copia compulsada de las mismas en el expediente, con todas sus formalidades, siendo responsable la persona que se encargue, en su caso, de la devolución realizada a petición del propio interesado.**

Con la finalidad del control del gasto, y junto a la función interventora, caracterizada principalmente con la fiscalización previa de legalidad se añade el control financiero a posteriori, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables a cada caso y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos, así como análisis de costes de funcionamiento y de rendimiento de los respectivos servicios o actividades.

La auditoría se configura como la principal técnica para realizar el control financiero. Los directivos y todos aquellos que manejen fondos públicos, tienen la responsabilidad

de establecer y mantener sistemas de control interno eficaz que asegure el logro de los objetivos, entre ellos el cumplimiento de legalidad y presupuestario, el grado de cumplimiento de eficacia, eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos, la custodia y protección de los recursos.

Con carácter específico, para el caso que nos ocupa, el control financiero por razón de subvenciones créditos, avales y demás ayudas se ejercerá respecto de las Sociedades mercantiles, Empresas, entidades y particulares perceptores de las mismas así como respecto a las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento para su concesión y gestión, siendo su objeto comprobar su adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute, consistiendo en verificar:

- El cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria para su concesión u obtención.
- La correcta utilización y aplicación de los fondos a los fines previstos en la normativa reguladora y en el correspondiente acuerdo de concesión.
- La realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.
- La actuación de la entidad colaboradora, así como la justificación de los fondos.

Por las razones expresadas, resulta conveniente que estas obligaciones o gastos objeto de esta fiscalización previa, sea objeto de otra más plena ejercida con posterioridad, sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoria, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones legales.

Para este trabajo, por su volumen y complejidad requiere de una estructura administrativa mínima, aportando la institución los recursos humanos y medios materiales adecuados y suficientes para desarrollar estos trabajos, y cumplir con los objetivos señalados por las leyes o establecidos por la dirección pública.

CONTENIDO A FISCALIZAR

SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Justificación por el beneficiario de conformidad con la estructura y alcance que determine las Bases reguladoras de la Subvención, o la normativa general contenida en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Justificación obligatoria presentada por el beneficiario en tiempo y en la forma de acuerdo con lo que se haya establecido en las Bases reguladoras o acto de la convocatoria de aquella. (Antes del 15 de abril de 2015). (JGL 09 abril 2015) ampliación plazo hasta 20 mayo 2015 para la presentación de la documentación para la justificación.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Suficientemente acreditado la realización de los gastos subvencionables, de conformidad con las bases reguladoras de la Subvención, o acto de la convocatoria de aquella, adjuntando informe del órgano concedente de la subvención al respecto.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Comprobación por el órgano concedente de la subvención de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método establecido en las Bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente debe aportar el beneficiario, dejando constancia de todo ello en el expediente.

- Acreditación, del cumplimiento por el beneficiario de todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, conductas que fundamentaron la concesión de la subvención. (Anexo 3) Memoria, del contenido de las Bases parece deducir que será el informe final de la realización del programa subvencionado.

Se informa de **CONFORMIDAD** a la Justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Dar por justificada la cantidad de 600,00€, subvención concedida a la ASOC. DE CAPOEIRA KILOMBO NAGO, del ejercicio 2014.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 09,50 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Parla (Madrid) in blue ink. The stamp is circular and contains the text: "AYUNTAMIENTO DE PARLA (MADRID)", "REPUBLICA ADMINISTRATIVA", and "SECRETARÍA GENERAL".

